

Bogotá D.C.

Doctora:

ANGIE KATHERINE MONROY BOBADILLA

Superintendente de Subsidio Familiar (E)

SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

Carrera 69 No. 25b – 44. 3er Piso.

ssf@ssf.gov.co

Bogotá – D.C.

Asunto: Solicitud de información para ser enviada a la comisión cuarta de la Cámara de Representantes, proposición No. 030 del 05 de diciembre de 2023.

Cordial saludo,

De manera atenta y con el fin de atender la petición elevada por el Despacho del Viceministro de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo, relacionada con la Proposición No. 30 de 2023, "Soluciones a la problemática de disminución en las inscripciones, tramites y desembolsos de los diferentes tipos de subsidios y por lo tanto la falta de ejecución presupuestal en la inversión social para programas de inclusión de población en situación de vulnerabilidad", le solicitamos nos sea allegada la siguiente información con carácter prioritario:

1. *"De acuerdo al trabajo articulado y aplicado por el gobierno en lo que respecta al subsidio al desempleo ¿Cuál es el porcentaje actual de trabajadores dependientes o independientes cesantes que tienen asignados dicho subsidio?"*
2. *¿Cuál es el porcentaje total de trabajadores dependientes o independientes cesantes, de acuerdo a estadísticas del Ministerio del Trabajo, que aplican al subsidio, pero que no se encuentran asignados?"*
3. *¿Qué reglamentación o procedimiento define el reconocimiento del subsidio al desempleo?"*
4. *¿Cuál es el presupuesto que se tiene asignado para la cobertura del subsidio al desempleo al trabajador dependiente o independiente cesante para el año 2023?"*
5. *¿Qué porcentaje asignado en el presupuesto 2023, para el trabajador dependiente o independiente cesante se aplica efectivamente?"*

De antemano agradecemos su valiosa colaboración y su compromiso con la materialización de los objetivos del gobierno nacional en materia de ampliación de cobertura de los servicios que presta el Sistema de Subsidio Familiar.

No. Radicado: 08SE202421400000005943
Fecha: 2024-02-22 03:43:01 pm

Remitente: Sede:  **Trabajo**

Depen:

Destinatario SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

Anexos: 0 Folios: 1

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Estaremos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,



CLAUDIA MÓNICA NARANJO LONDOÑO

Directora de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar

Elaboró:

Edinson Cortes Vargas
Inspector del Trabajo
Subdirección de Subsidio Familiar

Revisó:

Mario A. Rodríguez Díaz
Asesor Dirección de Generación y
Protección del Empleo y Subsidio
Familiar

Aprobó:

Claudia Mónica Naranjo Londoño
Directora de Generación y
Protección del Empleo y Subsidio



No. Radicado: 08SE202420000000010809
Fecha: 2024-03-19 09:00:01 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EMPLEO Y PENSIONES
Destinatario: CONGRESO DE LA REPUBLICA
Anexos: 0 Folios: 1
08SE202420000000010809



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Bogotá D.C.

Doctora:

DIANA MARCELA MORALES ROJAS

Secretaria General

Comisión Cuarta

Cámara de Representantes

Email: comision.cuarta@camara.gov.co.

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de información comisión cuarta de la Cámara de Representantes, Proposición No. 030 del 05 de diciembre de 2023.

Cordial saludo,

Una vez recibido el concepto proyectado por el área técnica, en este caso, por parte de la Dirección de Generación del Empleo y Subsidio Familiar, por ser de su competencia, con sus respectivos vistos buenos, procedemos a dar respuesta a la comunicación dirigida a este Ministerio, relacionada con la Proposición No. 30 de 2023, "*Soluciones a la problemática de disminución en las inscripciones, tramites y desembolsos de los diferentes tipos de subsidios y por lo tanto la falta de ejecución presupuestal en la inversión social para programas de inclusión de población en situación de vulnerabilidad*", en los siguientes términos:

Conforme a las facultades y competencias de la Superintendencia de Subsidio Familiar establecidas en el Decreto 2595 de 2012 y la Circular Externa No. 002 de 2023, la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar del Ministerio del Trabajo, remitió oficio con radicado No. 08SE2024214000000005943 por medio de correo electrónico fechado el 22 de febrero del 2024, el cual traslada el cuestionario de los Honorables Congressistas de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes.

En atención a lo anterior, la mencionada entidad mediante oficio con radicado No. 2-2024-5417, remitió respuesta a dicho cuestionario, el cual se anexa.

Estaremos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,



IVÁN DANIEL JARAMILLO JASSIR
Viceministro de Empleo y Pensiones
MINISTERIO DEL TRABAJO

Anexo:

1. Oficio No. 08SE20241400000005943 del 22 de febrero de 2024.
2. Oficio de la Superintendencia de Subsidio Familiar No. 2-2024-5417

Elaboró:

Luz Adriana Arboleda
Coordinadora Grupo de
Gestión de Políticas Activas

Revisó:

Luz Adriana Arboleda
Coordinadora Grupo de
Gestión de Políticas Activas
Lina María Arenas Manrique.
Asesora VEP.

Aprobó:

Claudia Mónica Naranjo Londoño
Directora de Generación y
Protección del Empleo y Subsidio

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2024-5417

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024 11:46

Doctora
CLAUDIA MONICA NARANJO LONDOÑO
Subdirectora de Formalización y Protección del Empleo (E)
Ministerio del Trabajo
Carrera 14 # 99 - 33 PISO 10
Bogotá, D.C.

Ref. Exp. 127/2024/PGEN

Asunto: Solicitud de información para ser enviada a la comisión cuarta de la Cámara de Representantes, proposición No. 030 del 05 de diciembre de 2023

Respetada doctora Claudia:

En atención a su comunicación 08SE202421400000005943 del 22 de febrero de 2024, radicado con el número 1-2024-4089, y alcance 08SE202421400000006354, en la que nos solicita información con el fin de atender la petición elevada por el Despacho del Viceministro de Empleo y Pensiones del Ministerio del Trabajo, relacionada con la Proposición No. 30 de 2023 de la Cámara de Representantes, a continuación, damos respuesta en relación con las siguientes preguntas:

“De acuerdo al trabajo articulado y aplicado por el gobierno en lo que respecta al subsidio al desempleo ¿Cuál es el porcentaje actual de trabajadores dependientes o independientes cesantes que tienen asignados dicho subsidio?”

La Superintendencia del Subsidio Familiar no cuenta con información discriminada por tipo de afiliado, dado que el Formulario Único de Postulación al Mecanismo de Protección al Cesante no captura dicho dato y por ende, en la información solicitada a las Cajas de Compensación Familiar por este ente de control tampoco se contempla.

¿Cuál es el porcentaje total de trabajadores dependientes o independientes cesantes, de acuerdo a estadísticas del Ministerio del Trabajo, que aplican al subsidio, pero que no se encuentran asignados?”

Mediante Circular Externa N°002 de 2023 se impartieron instrucciones generales y condiciones técnicas de remisión de datos de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-004 vr-1

@Supersubsidio



Subsidio Familiar con fines de inspección, vigilancia y control y se estableció que las corporaciones deberán reportar la información relacionada con los beneficiarios de las prestaciones económicas del Mecanismo de Protección al Cesante, en el archivo 5-311 INFORMACION MICRODATO BENEFICIARIOS MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE.

En dicha estructura se reporta, la información de los cesantes que presentaron la documentación respectiva junto con el Formulario Único de Postulación, con el fin de solicitar los beneficios económicos del Mecanismo de Protección al Cesante (MPC) y la fecha en que le ha sido aprobado el beneficio, a los cesantes que cumplen con los requisitos legales establecidos para acceder al beneficio. De acuerdo con lo anterior, las Cajas de Compensación Familiar reportaron el siguiente número de radicaciones y aprobaciones:

Aprobaciones	Radicaciones	% Aprobaciones / radicaciones
230.781	241.462	96%

¿Cuál es el presupuesto que se tiene asignado para la cobertura del subsidio al desempleo al trabajador dependiente o independiente cesante para el año 2023?

Es importante recordar que los recursos destinados por los empleadores a las Cajas de Compensación Familiar no hacen parte del presupuesto de ninguna entidad pública bajo el principio de universalidad ni son distribuidos por corporación popular alguna (Sentencia C 393 – 2007).

De acuerdo con los reportes de información de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar, en 2023 para prestaciones económicas se apropiaron y ejecutaron los siguientes recursos.

Subcuenta	Valor Apropiación Fosfec	Valor Ejecución Fosfec
Prestaciones económicas	622.965.951.023	637.183.515.743

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Atentamente,



OSVALDO ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Superintendente Delegado para la Gestión

